

ACTA No. 016
MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022
SINTRASUPERSALUD / SINSISPECAR - SP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.; 19 de mayo de 2022

ASUNTO: CONTINUACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022 (VIRTUAL VÍA TEAMS DE LA SNS)

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 160 de 5 de febrero de 2014¹, compilado por el Decreto 1072 de 2015, reglamentario de la Ley 411 de 1997 que aprobó el Convenio 151 de la OIT, especialmente las reglas términos y etapas de la negociación, dispuestas en los artículos 8º, 10º y 11 ibid.

HORA INICIO: 8:04 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:52 a.m.

ASISTENTES

POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (En adelante Supersalud)

- Ginna Fernanda Rojas Puertas, Secretaria General
- Claudia Janeth Velásquez Romero, Directora Financiera.
- Ivhon Adriana Flórez Pedraza, Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y Conciliación.
- Elkin Hernán Otálvaro Cifuentes, Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
- Sandra Patricia Hoyos Buvoli, Asesora del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
- Yusef Abdel Morad Pérez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.
- Oscar Mauricio Ramírez Suarez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.

POR PARTE DE SINTRASUPERSALUD

- Gladys María Arango Castro
- Ligia Jazmine Arango Díaz.
- Carlos Andrés Rocha Rocha.
- Sulma Liliana Cabanilla Ojeda.
- Carol Johana García Salamanca.
- Harol Andrés Martínez Orozco.

POR PARTE DE SINSISPECAR-SP

- Marysol Forero Reyes
- Sindy Meliza Lozada Suárez.
- Luisa Fernanda Ariza Ardila.

MODERADOR

- Julio César Reyes Zuluaga.

DESARROLLO:

(Min 0:00:25) El moderador procede a dar lectura del orden del día aprobado.

1. Verificación del quórum

¹ Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.



(Min 0:00:50) El moderador pregunta por la asistencia y realiza la verificación del quorum, cada una de las partes señala que se encuentran los miembros de su equipo negociador.

(Min 0:01:25) La vocera de SINTRASUPERSALUD informa a la mesa que a las 11:00 am debe retirarse de la reunión y en su reemplazo continuará la vocera Carol Johana Garcia.

2. Lectura y aprobación acta de la sesión anterior.

2.1. Acta No. 13 del 10 de mayo de 2022

(Min 0:03:20) Se concede el uso de la palabra a Carlos Andrés Rocha Rocha de SINTRASUPERSALUD, quien procede a proyectar y dar lectura al Acta No. 13. Al finalizar su revisión el acta es aprobada por unanimidad de las partes.

2.2. Acta No. 14 del 05 de mayo de 2022

(Min 00:48:55) Se concede el uso de la palabra a Oscar Mauricio Ramirez Suarez - Relator de SUPERSALUD, quien procede a proyectar y dar lectura al Acta No. 14. Al finalizar su revisión el acta es aprobada por unanimidad de las partes.

3. Continuación análisis y decisión pliego de solicitudes.

3.1. Artículo trigésimo sexto del pliego de solicitudes

(Min 01:42:00) El vocero de SINTRASUPERSALUD Carlos Andres Rocha, procede a proyectar el pliego de solicitudes y a dar lectura al artículo trigésimo sexto:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. ÁREA ESPECIAL DE DESCANSO: La Superintendencia Nacional de Salud adecuará una zona especial de descanso en las instalaciones de nivel central y en cada una de las direcciones territoriales, dotadas de (sofás, televisor, sonido, dispensador de agua, entre otros). Lo anterior, para compensar la carga laboral y reducir el riesgo psicosocial, estrés y de esta forma crear más y mejores ambientes de trabajo”

(Min 01:43:20) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica que la solicitud tiene mucha similitud con algunas áreas que se solicitaron con antelación y desafortunadamente a pesar que se incrementó en más de 3000 m2 respecto de la sede anterior, en estos momentos la sede no cuenta con espacios para adaptar esta área, se tienen los tres pisos que todos conocemos y en estos momentos están siendo adecuados para los puestos laborales que es la prioridad, por lo anterior, no es viable esta solicitud.

(Min 01:45:30) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, expresa que teniendo en cuenta los argumentos presentados por la vocera de la administración, SINSISPECAR-SP manifiesta su no acuerdo.

(Min 01:46:05) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, informa que por lo manifestado por la administración se da por no acordado este artículo.

3.2. Artículo trigésimo séptimo del pliego de solicitudes

(Min 01:46:25) El vocero de SINTRASUPERSALUD Carlos Andrés Rocha, continua con la proyección del pliego de solicitudes y procede a dar lectura al artículo trigésimo séptimo:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. RECONOCIMIENTO AL PENSIONADO: La Superintendencia Nacional de Salud gestionará a través de la caja de Compensación hasta cinco días de alojamiento todo incluido en cualquiera de los centros vacacionales de la Caja disponibles en ese momento, para él y dos acompañantes; para los servidores públicos que adquieran la calidad de pensionado y tengan el reconocimiento de la pensión de vejez. Adicionalmente se publicará en la página de la Entidad un acto de agradecimiento y reconocimiento por la labor prestada.”

(Min 01:48:10) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, solicita 10 minutos de receso para evaluar el artículo, solicitud que es aprobada por la mesa.

(Min 00:08:30 Segunda parte) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica que frente a esta solicitud es necesario hacer varias precisiones, primero si bien es cierto que se cuenta con una caja de compensación, el plan de bienestar se ejecuta a través de la caja asignando unos recursos de la entidad, sin embargo en las actividades ejecutadas siempre hay un pago por parte de la entidad, cualquier actividad que se haga a través de Compensar no es una actividad gratuita, en ese orden de ideas no es posible comprometernos a que un tercero ejecute actividades que no dependen directamente de nosotros. Otro aspecto necesario para aclarar es que cuándo se adquiere la calidad de pensionado o ya esta el reconocimiento de la pensión y hay retiro de la entidad por esta situación administrativa se deja de ser funcionario de la entidad, en este orden de ideas mal haría la Superintendencia en asumir actividades cuando ya no tiene la calidad de funcionario activo si no de pensionado. Tercero, la entidad tiene un plan de pre pensionados que se viene ejecutando desde el 2019 y este plan el año pasado tuvo 68 inscritos, 51 mujeres y 17 hombres, en el 2021 se desarrollaron varias actividades, entre ellas, hubo un desayuno, una segunda actividad en Cajicá con todo incluido y una tercera fue en Paipa en el hotel Estelar con actividades de integración. También recalca una actividad que se realizó en el 2021 y se tiene programada para el 2022 y es el desayuno encabeza del Superintendente y el jefe inmediato del pre pensionado en donde se otorga una placa de reconocimiento. La entidad para pre pensionados tiene el programa y esta funcionando, la alianza es inviable por tema presupuestal y adicionalmente como se esta solicitando a los pensionados efectivamente estos beneficios por adquirir la calidad de pensionado no les aplica. Por todo lo anterior la administración no acuerda el artículo trigésimo séptimo.

(Min 00:15:15 Segunda parte) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, manifiesta que teniendo los argumentos manifestados por la vocera de la Supersalud SINSISPECAR-SP se da por no aprobado.

(Min 00:15:30 Segunda parte) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, indica que teniendo en cuenta que se está dando cumplimiento al programa de pensionado de manera efectiva por parte de la administración damos por no acordado este artículo.

3.3. Artículo trigésimo octavo del pliego de solicitudes

(Min 00:16:05 Segunda parte) El vocero de SINTRASUPERSALUD Carlos Andrés Rocha, continua con la proyección del pliego de solicitudes y procede a dar lectura al artículo trigésimo octavo:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN: La Superintendencia Nacional de Salud informará a los servidores públicos actuales y futuros acerca del derecho de asociación sindical, independientemente del tipo de vinculación desde el momento en que se formalice su incorporación; para el efecto, una comisión designada por las organizaciones sindicales participará en los eventos de inducción y reinducción ya sean virtuales o presenciales.

PARÁGRAFO: *La Superintendencia Nacional de Salud proporcionará a las organizaciones sindicales un enlace en la intranet con el fin de publicar noticias y temas sindicales."*

(Min 00:18:25 Segunda parte) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, pregunta a la vocera de SINTRASUPERSALUD, tengo una duda, desde varias vigencias atrás ya se había establecido que ustedes tenían acceso a la intranet para realizar las publicaciones a que haya a lugar, ¿Ustedes no tienen acceso a la intranet?

(Min 00:19:23 Segunda parte) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, indica que el acceso a la intranet es imposible, no se tiene acceso al espacio teniendo en cuenta el acuerdo en el que se llegó en el 2017.

(Min 00:20:50 Segunda parte) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, solicita 10 minutos para realizar una propuesta de artículo, solicitud que es aprobada por la mesa.

(Min 00:34:10 Segunda parte) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, manifiesta que la solicitud realizada frente a la inducción y reinducción para promover el derecho de asociación sindical es una función propia de las organizaciones sindicales, sin embargo, se realiza una propuesta que encuentra en el chat de la reunión para que sea analizada. Realiza una aclaración técnica, la inducción y la reinducción son dos escenarios diferentes como se diferencia en la solicitud, sin embargo, la promoción al derecho de asociación solo se puede hacer en la inducción, en la reinducción, es bueno tenerlo claro, no cabría la promoción del derecho sindical por que la reinducción por ley tiene enfoques exclusivos, en este orden de ideas no es posible tener acuerdo en cuanto a la reinducción, por eso se realiza la propuesta que esta en el chat. Por último, indica que el párrafo es aprobado en las condiciones que se encuentra.

Propuesta realizada por la SUPERSALUD:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN: *La Superintendencia Nacional de Salud incluirá un temario sobre el derecho de asociación sindical en el programa de inducción de la Entidad dentro de la presentación a cargo de la Dirección de Talento Humano, el cual estará disponible para todos los funcionarios de la entidad para su conocimiento y evaluación.*

PARÁGRAFO: *La Superintendencia Nacional de Salud proporcionará a las organizaciones sindicales un enlace en la intranet con el fin de publicar noticias y temas sindicales."*

(Min 00:37:35 Segunda parte) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, solicita 15 minutos para discusión de las organizaciones sindicales, solicitud que es aprobada por la mesa.

(Min 00:55:40 Segunda parte) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, solicita 10 minutos adicionales, solicitud aprobada por la mesa.

(Min 01:05:35 Segunda parte) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, manifiesta que una vez revisada la propuesta de la Superintendencia vemos que se esta excluyendo la participación de las asociaciones sindicales para la promoción del derecho de asociación sindical para que conjuntamente se pueda presentar a los funcionarios y solamente está a cargo de talento humano, en eso orden de ideas al excluir las organizaciones sindicales, SINTRASUPERSALUD no aprueba la propuesta y da por aprobado el párrafo.

(Min 01:06:40 Segunda parte) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, indica que teniendo en cuenta la propuesta presentada por la SUPERSALUD por parte de SINSISPECAR no queda acordado, en cuanto al párrafo SINSISPECAR-SP acuerda el párrafo del artículo trigésimo octavo.

(Min 01:07:15 Segunda parte) la vocera de SINTRASUPERSALUD aclara que al no aprobarse el artículo trigésimo octavo, pero si su parágrafo, este se convierte en artículo.

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN: La Superintendencia Nacional de Salud proporcionará a las organizaciones sindicales un enlace en la intranet con el fin de publicar noticias y temas sindicales.”

3.4. Artículo trigésimo noveno del pliego de solicitudes

(Min 01:09:15 Segunda parte) El vocero de SINTRASUPERSALUD Carlos Andrés Rocha, continua con la proyección del pliego de solicitudes y procede a dar lectura al artículo trigésimo noveno:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN: La Superintendencia Nacional de Salud programará al menos una vez cada semestre, actividades de participación e integración de los servidores públicos, en concursos de poesía, cuentos, pintura, danza, canto, interpretación de instrumentos musicales, entre otras artes, incentivando la participación y premiando a los mejores talentos, esta programación será incluida en el Plan de Bienestar.”

(Min 01:11:00 Segunda parte) La vocera de SINTRASUPERSALUD Gladys Maria Arango, indica que debe retirarse de la mesa tal y como se informo al inicio de la sesión quedando en su reemplazo la vocera Carol Johana.

(Min 01:12:40 Segunda parte) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, manifiesta que una vez revisada la solicitud debe decir que no es viable por tres razones, primero por la política de austeridad del gasto, cualquier actividad conlleva un recurso económico para garantizarla y los recursos que se tienen ya están destinados, segundo, estas actividades incluidas en el artículo son actividades están a cargo de la caja de compensación familiar a las cuales ustedes y su núcleo familiar tienen derecho y tercero, es importante saber que antes de publicar el plan de bienestar se pone en consideración de toda la entidad, por lo que si se está interesado en actividades diferentes a las establecidas en el plan de bienestar se puede hacer uso de las herramientas que proporciona la entidad para conocer su opinión y de esta forma estar articulados. Por estas tres consideraciones la administración considera no aprobado este artículo.

(Min 01:15:05 Segunda parte) La vocera de SINTRASUPERSALUD Ligia Jazmine Arango, expresa que realmente cuando se realizan las encuestas del plan de bienestar no se conoce el resultado de lo que se solicita, pero la asamblea insistió en incluir este artículo, por esto la solicitud es válida, la solicitud esta enfocada no tanto a que la caja de compensación realice actividades con la familia, esta enfocada a la participación e integración de los servidores públicos, es más para acercar lazos.

(Min 01:19:15 Segunda parte) La vocera de SINTRASUPERSALUD Carol Johana Garcia, aborda aspectos de los argumentos de la negación por parte de la SUPERSALUD, inicialmente, frente a la política de austeridad, lo que se esta solicitando no es algo que exija recursos grandes para la entidad, es mas un tema de organización, no se esta diciendo como hacerlo, podría ser articulado a otras actividades, virtuales, que no exija la contratación de un espacio, lo que se quiere es conocernos, no sabemos con quien trabajamos y ahora mas con el rediseño, los concursos no necesariamente la premiación implica dinero. En cuanto a las actividades que realiza la caja de compensación, indica que se conocen los beneficios de la caja, pero no se esta haciendo relación a actividades de formación frente a estas artes y en cuanto al plan de bienestar es claro que para el plan que se esta ejecutando en el 2022 no podría incluirse, pero podría ser considerada en el plan del próximo año.

(Min 01:24:55 Segunda parte) La vocera de SINSISPECAR-SP Marysol Forero Reyes, solicita 15 minutos para reunirse las organizaciones sindicales, solicitud que es aprobada por la mesa.

(Min 01:45:20 Segunda parte) La vocera de SINTRASUPERSALUD Carol Johana Garcia, insiste en la solicitud del artículo, ya con los argumentos dichos, solicita conocer la posición de la administración.

(Min 01:48:30 Segunda parte) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, indica tener una propuesta de artículo por parte de la SUPERINTENDENCIA la cual pone en consideración de las organizaciones sindicales:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN: La Superintendencia Nacional de Salud incluirá dentro del plan de bienestar, una vez cada semestre y como parte de alguna de las actividades previstas, acciones de integración de los funcionarios orientada al desarrollo de habilidades artísticas y culturales."

(Min 01:54:10 Segunda parte) La vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda Rojas, manifiesta que teniendo en cuenta que restan 8 minutos para culminar la mesa, sugiere terminar la sesión del día y continuar la discusión en la próxima sesión, sugerencia que es aprobada por la mesa.

4. Propositiones y varios. Sin proposiciones y varios.

Siendo las 11:52 am el moderador da por finalizada la mesa informando que se continuará con la discusión en la próxima mesa del 24 de mayo de 2022.

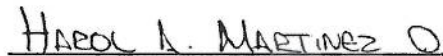
Nota. Para la verificación de argumentos y decisiones hace parte integral de la presente acta la grabación en audio de la reunión virtuales bajo la plataforma TEAMS de la Superintendencia Nacional de Salud: https://supersalud-my.sharepoint.com/personal/oscar_ramirez_supersalud_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Framirez%5Fsupersalud%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FNEGOCIACION%20SINDICAL%202022%20SNS&ga=1

En constancia suscriben las partes.

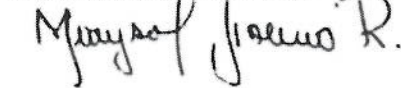
POR SINTRASUPERSALUD.



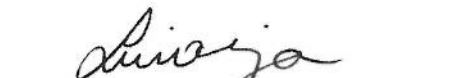
Gladys María Arango Castro (Vocera)


Harol Andrés Martínez Orozco

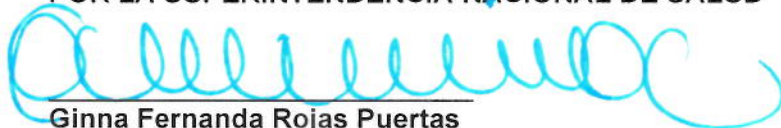
POR SINSISPECAR-SP



Marysol Forero Reyes (Vocera).


Luisa Fernanda Ariza Ardila

POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD



Ginna Fernanda Rojas Puertas
Secretaria General (Vocera).


Oscar Mauricio Ramírez Suárez
Profesional Especializado DTH